

DECRETO N° 237/21

VISTO:

Que el próximo 30 de Octubre, nuestra localidad conmemora el **“436° Aniversario de su Origen Poblacional”**;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2160/08 promulgada por Decreto N° 184/08 de fecha 23 de diciembre de 2008, se ratifica el día 30 de Octubre como fecha de **ORIGEN POBLACIONAL DE CAPILLA DEL MONTE**;

Que esta conmemoración merece de autoridades y pueblo en general un singular tratamiento, por cuanto los hechos que se recuerdan hacen a la historia e idiosincrasia de toda una comunidad conformada por sus habitantes nativos y por aquellos que la eligieron para su residencia habitual, de lo que resulta un pueblo con un pasado de esfuerzo y férrea decisión, sacrificios y virtudes que debemos valorar y proteger para que las generaciones futuras puedan continuar con este legado acrecentando esos valores;

Que es propio dar valor a este importante acontecimiento local que debe fortalecerse año a año;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1°.-: **DECLARASE** no laborable en el ámbito de la Municipalidad de Capilla del Monte, el día **30 de Octubre de 2021**, con motivo de celebrarse los **436 años del origen poblacional de nuestra localidad**.-

Artículo 2°.-: **INVITASE** a adherir a lo dispuesto en el artículo anterior, a las Reparticiones Públicas Provinciales y Nacionales, Bancos, Establecimientos Educativos, entidades intermedias y actividades comerciales, industriales y de servicios de la localidad.-

Artículo 3°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación Institucional.-

Artículo 4°.-: **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 14 de octubre de 2021.-

FIRMADO:

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de gobierno y Coord.

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal

